

VISTOS

- 1.- El ORD n°921 del 18 de diciembre del 2024, del Secretario Municipal, comunica acuerdo del concejo municipal que aprueba el programa "TRANSFORMANDO BARRIOS CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES 2024".
- 2.- El Decreto n° 5564 del 23 de diciembre del 2024, que aprueba el convenio de transferencias de recursos suscritos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Araucanía, conforme a la Resolución Exenta N° 002142 de fecha 20 diciembre que aprueba el convenio de transferencias de recursos entre la Municipalidad de Temuco y la SEREMI de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del programa "TRANSFORMANDO BARRIOS CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES".
- 3.- El OF. 1327 de fecha 21 de julio del 2025 de la Municipalidad de Temuco el cual solicita la aplicación de plazos del programa "TRANSFORMANDO BARRIOS CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES 2024", el cual es contestado por el ORD N° 580 de fecha 12 de agosto del 2025 emanado de la SEREMI de Desarrollo Social y Familia, el cual aprueba la ampliación de plazo solicitada.
- 4.- El OF. n° 1653 de fecha 29 de agosto del 2025 de la Municipalidad de Temuco, el cual remite la modificación del convenio de transferencias de recursos entre la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco para la ampliación de plazos del programa "TRANSFORMANDO BARRIOS CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES".
- 5.- La Resolución Exenta n° 1306 del 08 de septiembre del 2025 de la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de La Araucanía que **APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA "TRANSFORMANDO BARRIOS CON NNA" SUCRITO ENTRE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGION DE LA ARAUCANIA Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.**
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de seguir contribuyendo a las familias que presentan bajo apoyo social en la crianza y no cuentan con los espacios físicos para el fomento del apoyo social.

DECRETO

- 1.- Apruebes la modificación de convenio de transferencia de recursos programa "Transformando Barrios con NNA" suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de la Araucanía, Resolución Exenta n° 1306 de fecha 08 de septiembre del 2025 y la Municipalidad de Temuco, para seguir ejecutando el programa "Transformando Barrios con Niñas, Niños y Adolescentes"

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

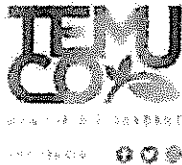
RGL/VFC/RVC/ppz

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Seguridad Pública
- Departamento de RR. PP
- Oficina de Partes
- SEREMI de Desarrollo Social y Familia, IX Region.


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


V°B
D. Asesoría Jurídica



OF. : N° 1327 - J
ANT. : REX N° 002142
MAT.: : Solicitud de extensión de
convenio - "Transformando
Barrios con los Niños, Niñas y
Adolescentes"

TEMUCO, 21 JUL. 2025

DE : SR. ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
COMUNA DE TEMUCO

A : SRA. MARIELA HUILLAPAN PEÑA
SEREMI
SEREMIA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIAR, IX REGION ARAUCANIA.

Junto con saludar cordialmente, me dirijo a usted con el fin de solicitar formalmente la extensión del convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, para la ejecución de la iniciativa "Transformando Barrios con los Niños, Niñas y Adolescentes", en el marco del Plan Integral para el Bienestar de Niños, Niñas y Adolescentes.

Cabe señalar que dicho convenio fue celebrado con fecha 19 de diciembre de 2024 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 002142. Conforme al punto 2.2 del referido instrumento, su vigencia corresponde a un plazo de ocho (8) meses, de los cuales, a la fecha de esta presentación, ha transcurrido un periodo superior a seis (6) meses

En atención a lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el mismo punto 2.2, párrafo segundo, del citado convenio, venimos en solicitar la activación de la cláusula de prórroga, por el plazo máximo permitido, esto es, una extensión de cuatro (4) meses contados desde la fecha de término original, la cual está prevista para el día 20 de agosto del presente año.

Esta solicitud encuentra fundamento en el positivo impacto que ha tenido la ejecución de la iniciativa en beneficio directo de niños, niñas y adolescentes del territorio, gracias al traspaso de recursos efectuado por esa Subsecretaría, lo que ha permitido desplegar las acciones necesarias para su implementación efectiva.

Asimismo, la petición se sustenta en el mandato legal que recae sobre esta Corporación de Derecho Público, conforme a la Ley N° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, que impone el deber de actuar en resguardo del interés superior del niño. Del mismo modo, la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4°, letra m), establece como función municipal la promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones y su protección integral.

Por todo lo expuesto, solicitamos una favorable acogida a esta solicitud, con miras a continuar trabajando de manera colaborativa y sostenida en la promoción y resguardo de los derechos de la niñez y adolescencia en nuestra comuna.

Sin otro particular, se despide atentamente,


RPZ/RMC/VPC/RGL
Distribución
Indicada



10 3130016



ORD.: 000580/

ANT: ORD° 1327, solicita ampliación plazo programa Transformando Barrios.

MAT.: Da respuesta a solicitud.

TEMUCO 12 AGO 2025

DE : MARIELA TERESA HUILLIPAN PEÑA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
DE LA ARAUCANIA

A : ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE DE LA COMUNA DE TEMUCO

Junto con saludar cordialmente, se informa a Ud. que se aprueba ampliación de plazo solicitada mediante ordinario N°1327.21.07.2025 correspondiente a la ejecución del Programa Transformando Barrios 2024 en la comuna de Temuco, en el marco del convenio suscrito entre la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la Araucania y la respectiva Municipalidad.

Cabe señalar, que la presente prorroga comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo, no pudiendo extenderse más allá del 21.01.2026, según la fecha de transferencia de recursos.

Para proceder a la ampliación de plazo solicitada, el Municipio debe descargar el formato de convenio en Word disponible en plataforma SIGEC, en la pestaña de Docs. Convocatoria, sección firma de instrumentos y remitirlo firmado a esta Seremía.

Se despide cordialmente


MARIELA TERESA HUILLIPAN PEÑA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA REGION DE LA ARAUCANIA.



- Municipalidad de Temuco



OF. : Nº 1653

ANT.: ORD. Nº580

MAT.: Remite Convenio Modificación
Transferencia de Recursos
iniciativa "Transformando
Barrios NNA.

TEMUCO, 29 AGO 2025

A : SRA. MARIELA HUILLAPAN PEÑA
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGION DE LA ARAUCANIA

DE : SR. ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE DE TEMUCO

Junto con saludar cordialmente mediante el presente, adjunto 1 ejemplar del Convenio de transferencia de Recursos entre la Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco, para la ampliación de los plazos para la iniciativa "Transformando Barrios NNA".

Por lo anterior, solicito a usted una vez firmado el convenio, remitir a la Municipalidad de Temuco, Dirección de Seguridad Pública, copia del mismo para su posterior trámite administrativo.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



RGL/RYC/2025/
DISTRIBUCION

- > Indicada
- > Dirección Seguridad Pública
- > Depto. Programas Seguridad Pública

ID 3146745



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA
REGIÓN LA ARAUCANÍA**

Y

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

**INICIATIVA "TRANSFORMANDO BARRIOS CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES"**

En Temuco a 28 de Agosto del 2025, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia** de la región de La Araucanía, representada para estos efectos por la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia**, doña **Mariela Teresa Huillipán Peña**, ambos domiciliados en calle Bulnes 590 piso 7°, Temuco (en adelante e indistintamente, la "SEREMI"); y por la otra, la **Municipalidad de Temuco** representada por su Alcalde, don **Roberto Neira Aburto**, ambos domiciliados para estos efectos en Prat #650, comuna de Temuco, región de La Araucanía (en adelante e indistintamente, la "Municipalidad" y/o "el Ejecutor"), han acordado celebrar la presente modificación de convenio de transferencia de recursos, en los términos que se indican a continuación:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la ley N°20.530, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables, en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la igualdad de oportunidades en la vida nacional.

Que, conforme lo dispone el artículo 3° bis de la ley N°20.530, corresponde al Ministerio de Desarrollo Social y Familia velar por los derechos de los niños y niñas, ejerciendo, entre

otras, funciones destinadas a la prevención de la vulneración de sus derechos y su protección integral.

Que, en este marco, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6° bis de la ley señalada, corresponde a la Subsecretaría de la Niñez colaborar con el(la) Ministro(a) en el ejercicio de las funciones contenidas en las letras a) y ñ) del artículo 3°, especialmente en lo relacionado con el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", y en las letras e), t), u) y w), todas del mismo artículo, sólo en las materias vinculadas a la niñez. Le corresponderá, además, colaborar con el(a) Ministro(a) en el ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 3° bis.

Que, el Subsistema de Protección Integral de la Infancia, creado mediante la ley N°20.379, tiene por objetivo el acompañar el proceso de desarrollo de los niños y niñas que se atienden en el sistema público de salud, desde su primer control de gestación hasta que cumplan los 18 años de edad; además a los niños y niñas que se encuentren matriculados en los establecimientos educacionales públicos hasta que cumplan los 18 años de edad, a través de los programas incorporados en la Ley de Presupuestos del Sector Público de cada año.

Que, con fecha 15 de marzo de 2022, entró en vigencia la ley N°21.430, sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, la que crea un Sistema integrado por el conjunto de políticas, instituciones y normas destinadas a respetar, promover y proteger el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, cultural y social de los niños, niñas y adolescentes, hasta el máximo de los recursos de los que pueda disponer el Estado.

Que, a partir de la Cuenta Pública Presidencial realizada en junio de 2023, se anuncia la puesta en marcha del Plan Integral para el Bienestar de niños, niñas y adolescentes (en adelante e indistintamente, el "Plan" o "PIB"), iniciativa que se enmarca en la implementación de la ley N°21.430, ya citada. El objetivo del Plan es promover el bienestar integral de niños, niñas y adolescentes, con foco especial en la prevención de situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes (en adelante e indistintamente, "NNA"), e impulsar entornos sociales y comunitarios seguros.

Que, para la implementación del PIB, la Subsecretaría de la Niñez es la encargada de articular una iniciativa intersectorial que coordine y fortalezca diversas medidas y acciones de ministerios y servicios públicos que, a nivel nacional, regional y local, proveen servicios sociales para garantizar la plena satisfacción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. De esta forma, el mencionado plan, será coordinado y monitoreado en sus procesos y resultados por la Subsecretaría de la Niñez, en el marco de su rol rector de la implementación efectiva del Sistema de Garantías y Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

Que, el Plan considera 20 medidas que se organizan en seis dimensiones, las cuales consideran tanto el desarrollo de los NNA, como la gestión intersectorial necesaria para alcanzar los resultados de bienestar general de dicha población. De las 20 medidas que conforman el PIB, 10 son de cobertura nacional y están enmarcadas en las dimensiones "Educación"; "Familia y Protección"; "Participación de niños, niñas y adolescentes"; y "Protección Reforzada para grupos de niños, niñas y adolescentes", y los 10 restantes son de cobertura territorial, las cuales se enmarcan en las dimensiones "Salud" y "Comunidad y Entorno".

Que, entre las medidas contempladas en la dimensión "Comunidad y Entorno" se encuentra la medida N°18 que considera la "Implementación de una metodología de diagnóstico participativo de niños, niñas y adolescentes para la identificación de espacios y zonas inseguras en las comunidades y barrios, incluyendo alternativas de solución desde la perspectiva de los niños, niñas y adolescentes", la cual se desarrollará a través de la iniciativa "Transformando Barrios con los Niños, Niñas y Adolescentes" del Plan Integral para el Bienestar de Niños, Niñas y Adolescentes de la Subsecretaría de la Niñez. Esta iniciativa se implementará en los barrios priorizados por el PIB en las comunas de la Iniciativa Estado Presente.

Que, en este contexto, la Subsecretaría de la Niñez ha diseñado la iniciativa "Transformando Barrios con los Niños, Niñas y Adolescentes" cuya finalidad es contribuir a generar entornos inclusivos, protectores y adecuados para el desarrollo y esparcimiento de niños, niñas y adolescentes, mediante procesos participativos y cuyas reglas de ejecución fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N°0106, de 08 de noviembre de 2024, de la Subsecretaría de la Niñez, estableciendo en su numeral IV. que, teniendo en cuenta las características de la iniciativa, serán las municipalidades de las comunas priorizadas por el PIB para el año 2024 las instituciones ejecutoras del mismo, en conjunto con una Organización Comunitaria que sea parte de la comuna, y estableciendo en el punto 6 del numeral referido, el procedimiento para la invitación y aceptación de los ejecutores.

Que, por su parte, la ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en la Partida 21, Capítulo 10, Programa 02, de la Subsecretaría de la Niñez, Sistema de Protección Integral a la Infancia, Subtítulo 24, Ítem 03, en su Asignación 113, contempla recursos destinados a la ejecución del "Plan Integral para el Bienestar de niños, niñas y adolescentes", con los cuales se financiará la ejecución de la iniciativa "Transformando Barrios con los Niños, Niñas y Adolescentes".

Que, a través de la Resolución Exenta N°011, de 2019, de la Subsecretaría de la Niñez, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia de todas las regiones del país, el ejercicio de celebrar convenios de colaboración y/o transferencia de recursos por un monto inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, para la implementación y ejecución de Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", en el ámbito de su respectiva región, así como la facultad de dictar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

Que, en este contexto la Municipalidad de Temuco fue invitada a participar de la iniciativa "Transformando Barrios con los Niños, Niñas y Adolescentes", presentando una propuesta de proyecto, la que fue aprobada, suscribiéndose al efecto un convenio de transferencia de recursos entre dicha Municipalidad y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de La Araucanía el que fue aprobado por Resolución Exenta N°002142 de 2024, de la Secretaría regional ya mencionada.

Que, dicho convenio en el literal B) de su cláusula quinta, denominado "De la ejecución del programa", señala que el plazo de ejecución del proyecto se inicia a partir de la transferencia de recursos y tendrá una duración de 8 meses, según da cuenta la propuesta presentada por la Municipalidad y aprobada por la SEREMI. El segundo párrafo agrega que el referido plazo de ejecución podrá ser ampliado previa solicitud de la f. Municipalidad dirigida a el/la Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, no más allá de 30 días corridos previos al término de la ejecución original y estar fundada en base a motivos calificados, debiendo el/la SEREMI analizar la solicitud y evaluar su factibilidad, debiendo dar respuesta vía oficio a la Municipalidad en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde la recepción de la solicitud. Con todo, el plazo de ejecución podrá extenderse por un máximo de 4 meses adicionales no pudiendo en ningún caso exceder en total los 24 meses de ejecución desde la transferencia de recursos.

Que, por su parte, en la cláusula decimosegunda del convenio permite a las partes, de común acuerdo, modificar por motivos fundados el mismo, sin cambiar su objeto, lo que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo, siempre que se cumpla con lo dispuesto en las reglas de ejecución.

Que, así las cosas, la Municipalidad de Temuco remitió a la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la región de La Araucanía, el Oficio Ord.1327, con fecha 21 de julio de 2025, solicitando extender el plazo de ejecución de la Iniciativa Transformando Barrios con los Niños, Niñas y Adolescentes en 4 mes/es adicionales, indicando que los motivos que fundan su solicitud son: el mandato legal prescrito en la Ley 21.430 que obliga a las Corporaciones de Derecho Público, como es el caso del Municipio suscrito, de actuar en pos del interés superior del niño y el positivo impacto que ha tenido la ejecución de esta iniciativa en niños, niñas y adolescentes.

Que, una vez revisada la solicitud presentada por la Municipalidad de Temuco a la SEREMI consideró procedente la ampliación de plazo solicitada, verificando que fue presentada dentro del plazo estipulado para ello y estimando que las razones que la fundan justifican la extensión del plazo de ejecución en 4 mes/meses adicionales.

Que, en razón de lo expuesto precedentemente,

LAS PARTES ACUERDAN SUSCRIBIR LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN DE CONVENIO

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco, aprobado mediante Resolución Exenta N° 002142 de 2024, de la SEREMI referida, en el siguiente sentido:

En la **CLAUSULA QUINTA**, denominada **"DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCION DEL PROGRAMA"**, particularmente en el **Literal B)** **"De la Ejecución del Programa"**, **REEMPLACESE** el primer párrafo por el siguiente:

"El plazo de ejecución del proyecto se inicia a partir de la transferencia de recursos y tendrá una duración de 12 meses"

SEGUNDO: La presente modificación del convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe. Sin perjuicio de lo anterior, por razones de continuidad en la ejecución de las actividades que forman parte del proyecto, las partes acuerdan que se implementara desde la suscripción del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio aprobado por la Resolución Exenta N° 002142 de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de La Araucanía.

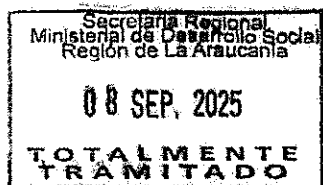
CUARTO: La personería con que concurren a este acto, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de La Araucanía, doña Mariela Teresa Huillipan Peña, consta en el Decreto Supremo n° 13 de fecha 1 de abril del 2022 del Ministerio de Desarrollo Social y de Familia, y el Alcalde de la Municipalidad de Temuco, don Roberto Francisco Neira Aburto, consta personería en Decreto Alcaldicio N.° 5208 de fecha 06 de diciembre del año 2024; documentos conocidos por las partes.

El presente convenio se firma en (2) ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de la SEREMI y uno en poder de la Municipalidad Ejecutora.


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MARIELA HUILLAPAN PEÑA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA
REGIÓN DE LA ARAUCANIA



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA
"TRANSFORMANDO BARRIOS CON NNA" SUSCRITO
ENTRE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN DE
LA ARAUCANIA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO.

RESOLUCION EXENTA N° 001306

TEMUCO, 08 SEP 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2025; en la ley N°20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la ley N°21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia; en la Resolución N°11 de 2019 de la Subsecretaría de la Niñez que delega a los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia el ejercicio de celebrar convenios de colaboración y/o transferencia de recursos por un monto inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, para la implementación y ejecución del Subsistema de Protección Integral de la Infancia "Chile Crece Contigo", en el ámbito de su respectiva región, así como la facultad de dictar los actos relacionados con la ejecución y términos de dichos convenios; en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República que fija las Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuenta de los Fondos Públicos; en la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 13 de fecha 01 de abril del 2022 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que nombra a doña Mariela Teresa Huillipán Peña como SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la región de La Araucanía y los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19.12.2024 se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de La Araucanía y la Ilustre Municipalidad de Temuco, para la ejecución del Programa "Transformando Barrios con NNA" durante el año 2025, por las razones que expresan dicho documento.

Que, por Resolución Exenta N°002142/20.12.2024 de la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la Región de la Araucanía, se aprobó el convenio de Transferencia de recursos entre la Municipalidad de Temuco y esta SEREMI.

Que, a través de la Resolución Exenta N°011, de 2019, de la Subsecretaría de la Niñez, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia de todas las regiones del país, el ejercicio de celebrar convenios de colaboración y/o transferencia de recursos por un monto inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, para la implementación y ejecución de Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", en el ámbito de su respectiva región, así como la facultad de dictar de los actos relacionados con la ejecución y termino de dichos convenios.

Que por Ord. N°1327/21.07.2025, el Alcalde de la Municipalidad de Temuco, ha presentado formalmente la solicitud de extensión de convenio Programa Transformando Barrios con NNA.

Que, por Ord. N°000580/12.08.2025, la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la Araucanía, aprueba solicitud de ampliación de plazo, correspondiente a la ejecución del Programa Transformando Barrios con NNA de la comuna de Temuco.

Que, en virtud de las facultades y competencias conferidas por ley,

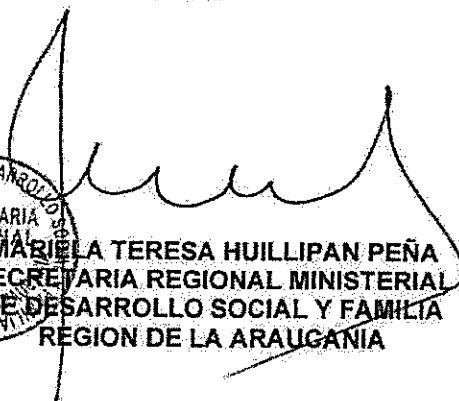
RESUELVO:

1° APRUÉBASE la modificación de convenio de Transferencia de Recursos Programa Transformando Barrios con NNA, entre la SEREMI De Desarrollo Social y Familia de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco.

2° DEJESE CONSTANCIA que en lo no modificado por este instrumento se mantiene plenamente vigente en todos los documentos asociados a la ejecución del Programa Transformando Barrios con NNA y que la presente modificación no irroga gastos a ninguna de las partes.

3° NOTIFIQUESE la presente Resolución Exenta a la Municipalidad de Temuco, quedando una copia en poder de la Coordinadora de Niñez de la Araucanía.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



MARIELA TERESA HUILLIPAN PEÑA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DE LA ARAUCANIA

FVH/JVJ/PPB/PVG

Distribución:

- Archivo Subsecretaría de la Niñez
- Coordinadora de Niñez Región de La Araucanía
- Municipalidad de Temuco
- Archivo



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA
REGIÓN LA ARAUCANÍA**

Y

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

**INICIATIVA "TRANSFORMANDO BARRIOS CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES"**

En Temuco a 28 de Agosto del 2025, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia** de la región de La Araucanía, representada para estos efectos por la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia**, doña **Mariela Teresa Huillipán Peña**, ambos domiciliados en calle Bulnes 590 piso 7°, Temuco (en adelante e indistintamente, la "SEREMI"); y por la otra, la **Municipalidad de Temuco** representada por su Alcalde, don **Roberto Neira Aburto**, ambos domiciliados para estos efectos en Prat #650, comuna de Temuco, región de La Araucanía (en adelante e indistintamente, la "Municipalidad" y/o "el Ejecutor"), han acordado celebrar la presente modificación de convenio de transferencia de recursos, en los términos que se indican a continuación:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la ley N°20.530, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables, en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la igualdad de oportunidades en la vida nacional.

Que, conforme lo dispone el artículo 3° bis de la ley N°20.530, corresponde al Ministerio de Desarrollo Social y Familia velar por los derechos de los niños y niñas, ejerciendo, entre

otras, funciones destinadas a la prevención de la vulneración de sus derechos y su protección integral.

Que, en este marco, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6° bis de la ley señalada, corresponde a la Subsecretaría de la Niñez colaborar con el(la) Ministro(a) en el ejercicio de las funciones contenidas en las letras a) y ñ) del artículo 3°, especialmente en lo relacionado con el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", y en las letras e), f), u) y w), todas del mismo artículo, sólo en las materias vinculadas a la niñez. Le corresponderá, además, colaborar con el(a) Ministro(a) en el ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 3° bis.

Que, el Subsistema de Protección Integral de la Infancia, creado mediante la ley N°20.379, tiene por objetivo el acompañar el proceso de desarrollo de los niños y niñas que se atienden en el sistema público de salud, desde su primer control de gestación hasta que cumplan los 18 años de edad; además a los niños y niñas que se encuentren matriculados en los establecimientos educacionales públicos hasta que cumplan los 18 años de edad, a través de los programas incorporados en la Ley de Presupuestos del Sector Público de cada año.

Que, con fecha 15 de marzo de 2022, entró en vigencia la ley N°21.430, sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, la que crea un Sistema integrado por el conjunto de políticas, instituciones y normas destinadas a respetar, promover y proteger el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, cultural y social de los niños, niñas y adolescentes, hasta el máximo de los recursos de los que pueda disponer el Estado.

Que, a partir de la Cuenta Pública Presidencial realizada en junio de 2023, se anuncia la puesta en marcha del Plan Integral para el Bienestar de niños, niñas y adolescentes (en adelante e indistintamente, el "Plan" o "PIB"), iniciativa que se enmarca en la implementación de la ley N°21.430, ya citada. El objetivo del Plan es promover el bienestar integral de niños, niñas y adolescentes, con foco especial en la prevención de situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes (en adelante e indistintamente, "NNA"), e impulsar entornos sociales y comunitarios seguros.

Que, para la implementación del PIB, la Subsecretaría de la Niñez es la encargada de articular una iniciativa intersectorial que coordine y fortalezca diversas medidas y acciones de ministerios y servicios públicos que, a nivel nacional, regional y local, proveen servicios sociales para garantizar la plena satisfacción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. De esta forma, el mencionado plan, será coordinado y monitoreado en sus procesos y resultados por la Subsecretaría de la Niñez, en el marco de su rol rector de la implementación efectiva del Sistema de Garantías y Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

Que, el Plan considera 20 medidas que se organizan en seis dimensiones, las cuales consideran tanto el desarrollo de los NNA, como la gestión intersectorial necesaria para alcanzar los resultados de bienestar general de dicha población. De las 20 medidas que conforman el PIB, 10 son de cobertura nacional y están enmarcadas en las dimensiones "Educación"; "Familia y Protección"; "Participación de niños, niñas y adolescentes"; y "Protección Reforzada para grupos de niños, niñas y adolescentes", y los 10 restantes son de cobertura territorial, las cuales se enmarcan en las dimensiones "Salud" y "Comunidad y Entorno".

Que, entre las medidas contempladas en la dimensión "Comunidad y Entorno" se encuentra la medida N°18 que considera la "Implementación de una metodología de diagnóstico participativo de niños, niñas y adolescentes para la identificación de espacios y zonas inseguras en las comunidades y barrios, incluyendo alternativas de solución desde la perspectiva de los niños, niñas y adolescentes", la cual se desarrollará a través de la iniciativa "Transformando Barrios con los Niños, Niñas y Adolescentes" del Plan Integral para el Bienestar de Niños, Niñas y Adolescentes de la Subsecretaría de la Niñez. Esta iniciativa se implementará en los barrios priorizados por el PIB en las comunas de la Iniciativa Estado Presente.

Que, en este contexto, la Subsecretaría de la Niñez ha diseñado la iniciativa "Transformando Barrios con los Niños, Niñas y Adolescentes" cuya finalidad es contribuir a generar entornos inclusivos, protectores y adecuados para el desarrollo y esparcimiento de niños, niñas y adolescentes, mediante procesos participativos y cuyas reglas de ejecución fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N°0106, de 08 de noviembre de 2024, de la Subsecretaría de la Niñez, estableciendo en su numeral IV. que, teniendo en cuenta las características de la iniciativa, serán las municipalidades de las comunas priorizadas por el PIB para el año 2024 las instituciones ejecutoras del mismo, en conjunto con una Organización Comunitaria que sea parte de la comuna, y estableciendo en el punto 6 del numeral referido, el procedimiento para la invitación y aceptación de los ejecutores.

Que, por su parte, la ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en la Partida 21, Capítulo 10, Programa 02, de la Subsecretaría de la Niñez, Sistema de Protección Integral a la Infancia, Subtítulo 24, Ítem 03, en su Asignación 113, contempla recursos destinados a la ejecución del "Plan Integral para el Bienestar de niños, niñas y adolescentes", con los cuales se financiará la ejecución de la iniciativa "Transformando Barrios con los Niños, Niñas y Adolescentes".

Que, a través de la Resolución Exenta N°011, de 2019, de la Subsecretaría de la Niñez, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia de todas las regiones del país, el ejercicio de celebrar convenios de colaboración y/o transferencia de recursos por un monto inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, para la implementación y ejecución de Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", en el ámbito de su respectiva región, así como la facultad de dictar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

Que, en este contexto la Municipalidad de Temuco fue invitada a participar de la iniciativa "Transformando Barrios con los Niños, Niñas y Adolescentes", presentando una propuesta de proyecto, la que fue aprobada, suscribiéndose al efecto un convenio de transferencia de recursos entre dicha Municipalidad y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de La Araucanía el que fue aprobado por Resolución Exenta N°002142 de 2024, de la Secretaría regional ya mencionada.

Que, dicho convenio en el literal B) de su cláusula quinta, denominado "De la ejecución del programa", señala que el plazo de ejecución del proyecto se inicia a partir de la transferencia de recursos y tendrá una duración de 8 meses, según da cuenta la propuesta presentada por la Municipalidad y aprobada por la SEREMI. El segundo párrafo agrega que el referido plazo de ejecución podrá ser ampliado previa solicitud de la I. Municipalidad dirigida a el/la Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, no más allá de 30 días corridos previos al término de la ejecución original y estar fundada en base a motivos calificados, debiendo el/la SEREMI analizar la solicitud y evaluar su factibilidad, debiendo dar respuesta vía oficio a la Municipalidad en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde la recepción de la solicitud. Con todo, el plazo de ejecución podrá extenderse por un máximo de 4 meses adicionales no pudiendo en ningún caso exceder en total los 24 meses de ejecución desde la transferencia de recursos.

Que, por su parte, en la cláusula decimosegunda del convenio permite a las partes, de común acuerdo, modificar por motivos fundados el mismo, sin cambiar su objeto, lo que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo, siempre que se cumpla con lo dispuesto en las reglas de ejecución.

Que, así las cosas, la Municipalidad de Temuco remitió a la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la región de La Araucanía, el Oficio Ord.1327, con fecha 21 de julio de 2025, solicitando extender el plazo de ejecución de la Iniciativa Transformando Barrios con los Niños, Niñas y Adolescentes en 4 mes/es adicionales, indicando que los motivos que fundan su solicitud son: el mandato legal prescrito en la Ley 21.430 que obliga a las Corporaciones de Derecho Público, como es el caso del Municipio suscrito, de actuar en pos del interés superior del niño y el positivo impacto que ha tenido la ejecución de esta iniciativa en niños, niñas y adolescentes.

Que, una vez revisada la solicitud presentada por la Municipalidad de Temuco a la SEREMI consideró procedente la ampliación de plazo solicitada, verificando que fue presentada dentro del plazo estipulado para ello y estimando que las razones que la fundan justifican la extensión del plazo de ejecución en 4 mes/meses adicionales.

Que, en razón de lo expuesto precedentemente,

LAS PARTES ACUERDAN SUSCRIBIR LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN DE CONVENIO

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco, aprobado mediante Resolución Exenta N° 002142 de 2024, de la SEREMI referida, en el siguiente sentido:

En la **CLAUSULA QUINTA**, denominada **"DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCION DEL PROGRAMA"**, particularmente en el **Literal B)** **"De la Ejecución del Programa"**, **REEMPLACESE** el primer párrafo por el siguiente:

"El plazo de ejecución del proyecto se inicia a partir de la transferencia de recursos y tendrá una duración de 12 meses"

SEGUNDO: La presente modificación del convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe. Sin perjuicio de lo anterior, por razones de continuidad en la ejecución de las actividades que forman parte del proyecto, las partes acuerdan que se implementara desde la suscripción del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio aprobado por la Resolución Exenta N° 002142 de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de La Araucanía.

CUARTO: La personería con que concurren a este acto, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de La Araucanía, doña Mariela Teresa Huillipan Peña, consta en el Decreto Supremo n° 13 de fecha 1 de abril del 2022 del Ministerio de Desarrollo Social y de Familia, y el Alcalde de la Municipalidad de Temuco, don Roberto Francisco Neira Aburto, consta personería en Decreto Alcaldicio N.º 5208 de fecha 06 de diciembre del año 2024; documentos conocidos por las partes.

El presente convenio se firma en (2) ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de la SEREMI y uno en poder de la Municipalidad Ejecutora.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO





MARIELA HUILLAPAN PEÑA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA
REGION DE LA ARAUCANIA



ORD: N° 000691

MAT: Remite resolución aprueba convenio transferencia de recursos Programa Transformando Barrios con NNA, de la comuna de Temuco.

TEMUCO, 10 SEP 2025

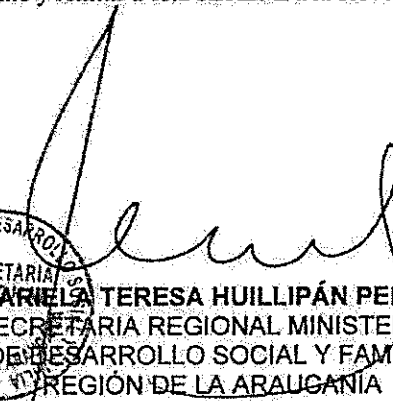
DE: MARIELA TERESA HUILLIPÁN PEÑA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DE LA ARAUCANIA

A : ALCALDE DE LA COMUNA DE TEMUCO

Junto con saludar cordialmente, se envía a usted resolución que aprueba convenio transferencia de recursos Programa Transformando Barrios con NNA, y modificación de convenio de transferencia de recursos.

Además, se solicita gestionar decreto aprobatorio de convenio y remitir a esta SEREMI a la brevedad posible.

Saluda atentamente a usted,



MARIELA TERESA HUILLIPÁN PEÑA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DE LA ARAUCANIA

PPB/PVG

Distribución:

- Archivo Subsecretaria de la Niñez
- Coordinadora de Niñez Región de La Araucanía
- Municipalidad de Temuco
- Archivo

669745/2025